



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (BURGOS), EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, se reúnen, bajo la presidencia de D. Raúl Izquierdo Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Leopoldo López Tomé, D. Diego González Ortega, D^a Eva Blanco Horcasar, D. Alipio Santamaría Izquierdo, D. Andrés Soto Balbás y D^a María Joao Dionisio, asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña Carolina Aparicio Azcona, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

Convocado el acto para las doce horas, dio comienzo a las doce horas, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados.

A continuación, se recogen los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL ÚLTIMO PLENO.

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado personal de fotocopia al respecto, del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día dieciséis de julio de dos mil veinticuatro,

D. Alipio pone de manifiesto a los asistentes los errores observados en el acta, a saber:

- Existe un error en la relación de comparecientes, toda vez que D. Alipio





sí estuvo presente en el anterior Pleno.

- Considera D. Alipio que no debería haberse incluido en la convocatoria la aprobación de la anterior acta, pues aquél de julio fue un pleno extraordinario; no ordinario. Esta inclusión, considera, se hizo por la Sra. Secretaria para tratar de subsanar errores anteriores.
- Considera igualmente D. Alipio respecto al punto 4 del acta referente a las resoluciones de la alcaldía sobre las licencias de terrazas de hostelería, que un establecimiento/bar ha destinado más espacio a terrazas que el que pagó en la licencia. Indica el Sr. Alipio si se ha medido la superficie ocupada por cada establecimiento una vez otorgada la licencia, a lo que el Sr. Alcalde responde en sentido negativo e indica que se notificará al establecimiento para evitar dicha situación.
- Refiere D. Alipio a que en el pleno extraordinario anterior, en el punto 9 referente a la posibilidad de agrupación de nuestro municipio con otros para compartir secretaria, en el acta se indica que:

Se solicita por los concejales de la oposición que el municipio se agrupe con otros, a lo que no están de acuerdo el alcalde, ni el resto de los miembros del equipo de gobierno.

Interesado en aclarar si esa afirmación era correcta, a lo que los cuatro concejales del equipo de gobierno responden que sí.

- Tampoco refleja el acta la circunstancia relativa al cambio del técnico municipal de urbanismo por un aparejador. En nuestro municipio el técnico es un arquitecto, sin embargo, hay pueblos como Puentedura o Peral de Arlanza cuyo técnico es un aparejador y quiere dejar constancia expresa del hecho de que, en otros municipios, sí que se ha cambiado.





A la vista de tales manifestaciones, los asistentes acuerdan no aprobar el acta del Pleno Extraordinario de 16 de julio, en lo relativo a los errores advertidos por D.Alipio.

2. INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE Y FACTURAS.

Facturas

Manifiesta D. Alipio no haber tenido acceso a las mismas el pasado día, cuando acudiera a la casa Consistorial a tomar conocimiento e información de la documentación relativa a los asuntos a tratar en este pleno de 18 de octubre, por cuanto la Sra. Secretaria les entregó únicamente una carpeta con el resto de la documentación; si bien se encontraba tal documentación a su disposición en el Ayuntamiento en archivador aparte.

Procede entonces el Sr. Alcalde a informar sobre las facturas abonadas, de las que se ha dado relación previamente al Pleno y que en el mes de julio han ascendido a 17.858,30 € en agosto a 37.040,67 € y en septiembre a 24.881,78 €.

Interesa D. Andrés aclaración sobre si en entre la relación de las mismas se encuentra la liquidación correspondiente a las piscinas, respondiendo el Sr. Alcalde que le informará mas adelante.

Refiere D. Leopoldo la comparativa de coste en el gasto de reparación de fugas de agua entre 2023 y 2024, incidiendo en que la disminución del mismo se debe a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento en la red de suministro.

Reconoce D.Alipio la buena gestión al respecto, si bien lamenta que no se haya llevado a efecto con anterioridad.





Licencias de obra.

Así mismo se da traslado por el Alcalde de las licencias otorgadas y rechazadas y declaraciones responsables solicitadas y liquidadas o pendientes de liquidación desde el último Pleno ordinario convocado.

3. FIRMA CONVENIO EDAR (ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES) EN QUINTANILLA DEL AGUA.

El Sr. Alcalde se dirige al pleno informando que se ha recibido por parte de la empresa pública SOMACYL (Sociedad pública de Infraestructuras y Medio Ambiente) el proyecto de depuradora seleccionado para la localidad de Quintanilla del Agua.

SOMACYL propone tres modelos de proyecto de depuradora: Filtros biológicos, macrofitas y humedales.

Ha sido seleccionado la opción de “Filtros biológicos” como la solución que mejor encaja en el espacio disponible, ya que la solución de macrofitas y humedales no son posible llevarlas a cabo porque, con el espacio del lugar seleccionado para instalarla, no es posible ninguna de las opciones mencionadas.

Se han enviado también a esta Alcaldía dos borradores del Convenio a suscribir nuestro Ayuntamiento y SOMACYL con distintas opciones de pago de la inversión en cada convenio.

El objeto de este Convenio es sentar las bases de colaboración entre SOMACYL y el

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles para la construcción, mantenimiento y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales





Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

(EDAR) de Quintanilla del Agua.

El 40% de la inversión es aportada por la Junta de Castilla y León (a través de SOMACYL), 40% la Diputación (a través del Ayuntamiento) y 20% el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles.

El importe total previsto de la instalación, ascienden aproximadamente a la cantidad de 655.559,72 € IVA no Inc.

La instalación tiene unos costes de mantenimiento anual fijos de 9000 € y esta tarifa se revisa todos los años teniendo en cuenta la evolución de los precios de explotación.

Borradores del convenio:

OPCIÓN A:

La aportación del Ayuntamiento puede ser diferida 25 años mediante el pago de un canon anual junto con los gastos de explotación de la infraestructura.

El Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles aportará a SOMACYL la cantidad de 393.335,83 € de la forma siguiente:

- **262.223,89 €**, correspondientes a la subvención que el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles reciba de la Diputación Provincial de Burgos, que aportará en las anualidades 2025 – 2028 (65,555.97 €/anuales)
- **Los 131.111,94 € restantes**, se pagarán por parte del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles durante los siguientes 25 años en concepto de amortización:

FIJO ANUAL INVERSIÓN (€)	FIJO ANUAL EXPLOTACION (€)	FIJO ANUAL TOTAL (€)
-----------------------------	----------------------------------	-------------------------





Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

7.680,58 €	9.000,00 €	16.680,58 €
------------	------------	--------------------

La opción A implica el pago de interés anuales.

OPCIÓN B:

El Ayuntamiento aportará a SOMACYL la cantidad de **393.335,83 €** de la forma siguiente:

- **262.223,89 €**, correspondientes a la subvención que el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles reciba de la Diputación Provincial de Burgos, que aportará en las anualidades 2025 – 2028 (65,555.97 €/anuales)
- **Los 131.111,94 € restantes** se pagarán por parte del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles conforme a las siguientes anualidades:

32.777,98 €	en el año 2025
32.777,98 €	en el año 2026
32.777,99 €	en el año 2027
32.777,99 €	en el año 2028

FIJO ANUAL EXPLOTACION (€)
9.000,00 €

En la opción B no devenga interés.

Interesa D. Alipio sea aclarado si los coste sindicados por el Sr.Alcalde se refieren estrictamente al servicio de depuradora o si incluyen los que genera la





red de alcantarillado; si se entiende corresponden a un término fijo y si incluye o no el padrón total de saneamiento.

Al no tener el dato correcto, el Sr Alcalde manifiesta que se hará un informe para aclarar este punto.

Se somete a **votación** las dos opciones de firma del convenio, aprobándose por unanimidad la Opción B.

4. SOLICITAR CESIÓN CEMENTERIOS PARROQUIALES (QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES).

Por el Sr. Alcalde se informa que se va a solicitar al Arzobispado la cesión de los cementerios parroquiales del municipio ya que tal y cómo se habló en la sesión del pleno extraordinario de 18 de julio de 2024, sobre los que no es posible ninguna intervención por parte del Ayuntamiento sin contar con la autorización del Arzobispado.

Esta solicitud debe ser aprobada por el Pleno y presentada al párroco.

Se procederá, no obstante, como apunta D. Leopoldo, a recabar información al Arzobispado sobre las posibles cargas de gestión del cementerio.

Se somete a **votación** aprobándose por unanimidad solicitar al Arzobispado la cesión de los cementerios parroquiales.

5. APROBACIÓN INCREMENTO COMPLEMENTO PUESTO OPERARIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se indica que las bases del puesto de operario municipal están redactadas. Se ha elegido la opción de funcionario de carrera en vez de personal laboral, ya que hay ciertas funciones como son la entrega





de notificaciones del Ayuntamiento o la lectura de contadores han de ser realizadas por funcionarios para que tengan la efectividad jurídica prevista en las diferentes normativas.

Las retribuciones correspondientes al puesto, encuadradas en la categoría de Agrupaciones Profesionales, personal de Oficios son las correspondientes al Grupo Profesional E, nivel 14 son de 1.036,55 € mensuales (14.511,70 € anuales) en 14 pagas.

El Sr. Alcalde indica al Pleno que si se quiere que opte al puesto de Operario Municipal una persona competente, se tiene que complementar el salario con los complementos específicos.

El Sr. Alcalde propone al Pleno aprobar la cuantía de 310 € como complemento específico para que el salario mensual sea de 1.346,55€ €.

Se somete a **votación**, aprobándose por unanimidad

6. RETIRADA SEÑALES CALLE EL RÍO, CALLE LA IGLESIA Y PLAZA DEL ROLLO, NUEVA SEÑAL FUENTE LUGAR, RETIRADA BOLARDOS CALLE EL RÍO EN QUINTANILLA DEL AGUA.

Por el Sr. Alcalde se indica que se han recogido numerosas quejas por las señales que regulan el tráfico en el centro de Quintanilla del Agua. Se observa que dichas normas a menudo no se respetan y se han generado situaciones peligrosas tanto para coches y peatones como es el cruce entre Calle El Señor y Calle Hontanares a la altura del número 8, ya que es un giro complicado por la proximidad de la terraza de un establecimiento de hostelería y coches aparcados.

Según el artículo 14 de la ordenanza de municipio de Quintanilla del Agua y Tordueles *“Regulación y Señalización del tráfico rodado en el caso*





urbano” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 26 de enero de 2017, “*El Pleno del Ayuntamiento es el competente para fijar mediante acuerdo el sentido de circulación de las vías urbanas, así como en su caso la peatonalización de las mismas*”.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

6. - REGULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN TRÁFICO RODADO EN CASCO URBANO

Por la alcaldía se pone de manifiesto que es necesario regular y señalar el tráfico rodado en determinadas zonas del casco urbano de Quintanilla del Agua.

A tal efecto indica que se ha resuelto determinar lo siguiente:

- *Prohibido aparcar y estacionar en la Calle Hontanares en el lado de los números pares del tramo comprendido entre la Plaza Mayor y la Calle El Señor.*
- *Dirección obligatoria y única en la Calle Mayor en el tramo y sentido que va desde la Plaza Mayor a la Plaza del rollo, para lo cual se colocará una señal de dirección obligatoria en los soportales del edificio situado en Plaza Alfonso Pérez Andújar, 2, una dirección prohibida en la Plaza del rollo, 1, sentido hacia la Plaza Mayor y otra a la altura de los números 1 y 8 de la Calle La Iglesia sentido hacia la Plaza Mayor.*

- El Sr. Alcalde propone al Pleno la siguiente modificación de ese acuerdo para:

- Eliminar la dirección obligatoria y única en la Calle Mayor en el tramo y sentido que va desde la Plaza Mayor a la Plaza del rollo, eliminar la dirección prohibida en la Plaza del rollo, 1, sentido hacia la Plaza Mayor y también la señal a la altura de los números 1 y 8 de la Calle La Iglesia





sentido hacia la Plaza Mayor, para lo cual se retirarán las señales existentes en los puntos indicados.

Se mantiene la prohibición de aparcar y estacionar en la Calle Hontanares en el lado de los números pares del tramo comprendido entre la Plaza Mayor y la Calle El Señor.

Se somete a **votación** aprobándose por unanimidad esta modificación.

Por el Sr. Alcalde se indica al Pleno que los bolardos de la Calle El Rio, al ser una calle de dos sentidos, provocan problemas cuando hay dos coches subiendo y bajando. Se propone la retira de los bolardos desde el número 21 en ambos lados de la calle hasta el final, sustituyendo los bolardos actuales por una línea amarilla de prohibido aparcar en ambos lados. Esto permitirá que un coche se orille al cruzarse con otro, pero se prohíbe aparcar en ese espacio.

El Sr. Alcalde indica informa también de los problemas de circulación en la Calle El Molino de Quintanilla del Agua, donde ya existe una zona con línea amarilla, sin embargo, en el resto de la calle donde no existe la línea amarilla se sigue aparcando a ambos lados, impidiendo que pueda circular un vehículo de grandes dimensiones como una furgoneta o un tractor. Es por eso que se propone al pleno implementar línea amarilla desde el comienzo de la Calle El Molino en hasta el número 5 en ambos lados de la calle y también implementar la línea amarilla en el lado que transcurre entre el número 5bis al número 9 (en frente de los contenedores).

Tras un breve debate sobre la conveniencia o no de tales actuaciones, de la posibilidad de determinar nuevos lugares de aparcamiento en eras aledañas a determinadas zonas más tensionadas, restringir la circulación de camiones por el casco urbano, delimitar con bolardos zonas a preservar como es la Fuente Lugar, etc,; y de valorar otras alternativas, circunstancias y





problemáticas, finalmente, se somete a **votación** la propuesta, aprobándose por unanimidad esta modificación.

7. DÍAS FESTIVOS LOCALES 2025.

El Sr Alcalde traslada a los asistentes que el día 27 de septiembre de 2024 recibió notificación de la Delegación Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León solicitando enviar el calendario laboral con los festivos locales para 2025 antes del 30 de octubre 2024.

El Artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo establece que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dos días al año con carácter de fiesta local, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y que han de publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el de la Provincia de Burgos.

Atendiendo a tal obligación, se propone al Pleno los dos días seleccionados como fiesta local en el Municipio:

- 15 de mayo - San Isidro
- 16 de junio 2025 - Santísima Trinidad

Sometida a **votación**, se aprueba por unanimidad.

8. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023

Dada cuenta del expediente de Cuenta General de 2023, informada favorablemente por la Comisión de Cuentas el 10 de julio de 2024, en cuyo diligenciado consta certificación de no haberse formulado reclamación alguna durante su exposición pública.





Tras explicar el Sr. Alcalde la situación económica actual de la Entidad, de la que resulta un superávit de ingresos, se abre debate entre los asistentes sobre la posibilidad de invertir y del posible destino que pueda darse al mismo, en atención y cumplimiento de la normativa fiscal vigente.

Matiza D. Alipio que la cantidad exacta de superávit del año 2023 es de 56.681€.

Tras todo ello, y considerando que no se observan defectos sustanciales ni formales en la redacción de dicha Cuenta, y no habiéndose formulado observaciones ni reparos durante el período de exposición pública; visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, la corporación, en el ejercicio de las competencias reconocidas en el artículo 212.4 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de haciendas Locales, **aprueba** por unanimidad la Cuenta General de 2023.

Se dará traslado del acuerdo y de la citada Cuenta, conforme al artículo 212.5, al Tribunal de Cuentas.

9. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA COMPRA DE UTILLAJE

Expone el Sr. Alcalde que, a la vista de la situación económica y contable del Ayuntamiento, no es necesaria una modificación presupuestaria para la pretendida adquisición de un tractor y utillaje, pasando a exponer la manera en que puede hacerse la transferencia de fondos y partidas sin que ello suponga un quebranto de las obligaciones contables y de estabilidad presupuestaria a las que está obligada la Entidad Local.

Expone el Sr. Alcalde que se ha recibido un ingreso extraordinario no presupuestado por el corte de una chopera que asciende a la cantidad de 87.479,49 euros. Propone el Sr. Alcalde invertir ese dinero en la compra de un





tractor y utillaje diverso como puede ser un carro y una desbrozadora para el Ayuntamiento.

Tras un breve debate iniciado por D. Alipio, en el que participan todos los asistentes, sobre la actual situación y lo conveniente de invertir en servicios, a la vista de la buena situación económica, **se aprueba** por unanimidad la propuesta del Sr.Alcalde.

10. DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL EJERCICIO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES CON LA ACTIVIDAD PRIVADA.

Se **aprueba por unanimidad** la compatibilidad del desempeño del puesto de la Secretaria-Interventora de Dña. Carolina, con el ejercicio de actividad privada, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre

11.RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Andrés pregunta acerca de la cantidad ingresada por las piscinas en este año, y de la diferencia entre lo presupuestado y el gasto efectivo real.

Responde el Sr. Alcalde que la liquidación de las piscinas respecto al agua y la luz consumida ya ha sido abonada, y que el gasto de este año en la partida de las piscinas ha sido de 14011,71 estando la partida dotada con 23000€. Explica el Sr. Alcalde que ese gasto corresponde a la limpieza de los





vasos, cambio de llaves de la depuradora, arreglo del robot limpiador y otros gastos diversos; reabriéndose el debate acerca de la posibilidad de aplicarlo a posibles inversiones a desarrollar y presupuestar en 2025.

Continúa D. Andrés interesándose por las obras de la Calle Mayor y de cómo pueden afectar a las tapias de los colindantes.

Comentan D. Leopoldo y D. Alipio la posibilidad de tratar el asunto de la obra con los colindantes afectados, a fin de conocer el estado de sus vallas, etc y su opinión al respecto; considerando la posibilidad de que hubiere que incluir ciertas actuaciones sobre los colindantes en el proyecto de ejecución de las obras; Si bien se someterá a exposición pública el proyecto, según determinare la normativa-.

Continúa D. Andrés interesándose por la situación del pabellón, y de la posibilidad de dotarlo de luz y de una toma de agua, a fin de hacerlo útil al servicio del Ayuntamiento. Se valorará la opción más adecuada para la dotación de luz (Iberdrola, placas, etc)

A juicio de D. Alipio, cabría la posibilidad de dotarlo de luz, y se acuerda que el Ayuntamiento valore qué opción resultaría más adecuada a los fines pretendidos; interesándose, además, por la diferencia de los costes de la luz de la bomba de extracción del pozo de Quintanilla respecto a antes de cambiarla por una nueva.

Interviene D. Diego para solicitar actuaciones en orden a cortar las ramas de los caminos, y la posibilidad de que pudieran llevarlo a cabo los vecinos que, en compensación, podrían quedarse con el producto sobrante de la corta.

En este sentido, Dña. María advierte de la situación de la tala de los árboles del Molino en la carreta a Tordueles, a lo que el Sr. Alcalde responde que no pertenece el término municipal de Quintanilla del Agua y Tordueles siendo, además, la gestión, competencia de Diputación.





En este orden de cosas, D. Leopoldo trae al debate la situación de la chopera, situada en vía pecuaria, y el haber tenido contacto con alguien que pudiera estar interesado en la misma.

D. Andrés se interesa por la situación de los expedientes administrativos abiertos a D. Rufino Pérez Ortega a lo que el Sr. Alcalde responde que se ha reanudado la tramitación administrativa una vez que la nueva secretaria ha tomado posesión.

Finalmente, se procede a dar, por parte del Sr. Alcalde, respuesta a las preguntas formuladas por escrito por Dña. María, en relación a la situación del local cedido gratuitamente a la Peña Trinkilin de Tordueles, a las que el Sr. Alcalde da respuesta conforme a lo que a continuación se expone:

- Las obligaciones que vinculan al Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles son las asumidas expresamente por ambas partes en el contrato de cesión gratuita celebrado entre ellos.
- De tal contrato, resulta que el Ayuntamiento únicamente estará obligado a poner a disposición de la Asociación el inmueble, para que pueda desarrollar sus funciones y actividades, y a mantenerlo en condiciones adecuadas de uso.
- Únicamente serán obligación del Ayuntamiento la realización de las obras que tengan por objeto la consecución, por parte del Asociación, del uso para el que fue cedido, de manera que, en principio, cualquier obra de mejora será a costa de la Peña Trinkilín.
- Las obras ordinarias, necesarias para el uso y conservación del inmueble, incluso las derivadas del uso del mismo serán, según el acuerdo de cesión, a costas de la Asociación cesionaria.





- La obra de mejora requerirá, en cualquier caso, la autorización expresa del Ayuntamiento, como propietario que es del inmueble.
- Y, cuando la naturaleza de la obra de mejora así lo exija, deberá, además, la Peña Trinkilín, solicitar la correspondiente licencia de obra, ambiental, cédula de habitabilidad, etc, que pudiera corresponder.
- El Ayuntamiento únicamente está obligado a realizar las obras y/o arreglos estrictamente necesarios para el adecuado uso del inmueble a los fines pretendidos por la Asociación, y que se reflejan en el contrato.
- No existe vínculo obligacional alguno entre el Ayuntamiento y quien resulta arrendataria de la cantina; lo cual necesariamente significa que cualquier obra de mejora que pretenda la arrendataria a realizar en el inmueble para desarrollar la actividad de Bar/cantina, serán a costa de la Asociación, con el previo y pertinente permiso del Ayuntamiento y, concedida, en su caso, la necesaria licencia de obra-.
- No obstante, el Ayuntamiento es sensible al fin social desarrollado por la Peña Trinkilín en el local cedido, por cuanto ésta permite que en Tordueles exista un espacio de esparcimiento y recreo, un lugar en el que se facilita la convivencia entre vecinos, fomentando un clima de armonía, motivo por el cual muestra su intención de colaborar con la Asociación en todo lo que requiera, en base al fin pretendido. En este sentido, podría valorarse la situación actual estado de la instalación eléctrica del inmueble, el arreglo de la calefacción u otros conceptos.





Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

- Finalmente, se deja constancia de que el interlocutor entre la arrendataria y la Peña Trinkilín NO es el ayuntamiento, debiendo remitirse aquélla a la Asociación para cualquier petición o exigencia relativa a la conversión en vivienda, etc.
- En cuanto al seguro de responsabilidad civil, entendemos que la Asociación ha dado cumplimiento a su obligación de suscribir un seguro.
- En cualquier caso, inmueble se encuentra dentro del inventario de bienes del Ayuntamiento, por lo que está cubierto con el seguro correspondiente.

Con lo que se da por terminada la sesión, a las 13,30h.

En Quintanilla del Agua a 18 de octubre de 2024.

VºBº El Alcalde-Presidente

La secretaria-Interventora

Fdo.: D. Raúl Izquierdo
Ortega

Fdo.: Carolina Aparicio
Azcona

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y Firma al margen)

